



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 058 -2013-ANA-AAA I C-O-ALA-L/S.

Tacna, 20 de noviembre del 2013

VISTO:

El Oficio N° 172-2013-JUS con CUT: 126101-13, presentado por el Sr. **Fausto Salomón Arias Liendo**, Presidente de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Sama, remitiendo adjunto **Acta de Elecciones del Consejo Directivo Comisión de Usuarios de Riego Sector Coruca**, para su atención correspondiente y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. 27 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, el estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y de la elección democrática de sus directivos.

Que mediante la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-AG y modificado por D.S. N° 003-2013-AG, se establecieron los plazos para que las organizaciones de usuarios de agua lleven a cabo la elección de sus Juntas Directivas o Consejos Directivos para el periodo 2014 – 2016 que se inicia el 1° de diciembre del año 2013 y concluirá el 31 de diciembre del año 2016.

Que, asimismo, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria estableció que la Administración Local de Agua reconocerá, mediante resolución administrativa, a las directivas electas de las organizaciones de usuarios de agua que no adecuaron su estatuto en los plazos previstos en el precitado reglamento, quien tendrá a su cargo la responsabilidad de adecuar el estatuto de la organización de usuarios de agua, durante el plazo de vigencia de su mandato.

Que, mediante D.S. N° 011-2013-AG, la segunda disposición complementaria transitorias precisa, que los consejos directivos de las organizaciones de usuarios de agua elegidos para el periodo 2014-2016, son reconocidos por la Autoridad Nacional del Agua, por la sola presentación del asiento de inscripción registral del consejo directivo electo o documento que acredite la elección del consejo directivo según reglamento. El citado artículo dispone la expedición de disposiciones para la realización de los procesos electorales, y que en cumplimiento del mismo tenemos la Resolución Jefatural N° 478-2013-ANA, que en su artículo séptimo dispone, el reconocimiento del consejo directivo electo, acompañará los documentos siguientes: copia del acto de la asamblea general extraordinaria de elección certificado por notario o juez de paz; tratándose de comisiones copia del padrón electoral utilizado por la asamblea general debidamente certificado, y copia del documento de identidad de los usuarios electos.



Que, con el documento del visto de fecha 15 de noviembre del año 2013, el Sr. **Fausto Salomón Arias Liendo**, Presidente de la Junta de Usuarios Sama, remite el **Acta de Elecciones del Consejo Directivo Comisión de Usuarios de Riego Sector Coruca**, para su atención correspondiente, adjuntando el Acta de Elecciones del Consejo Directivo Comisión de Usuarios de Riego Sector Coruca certificado por Juez de Paz, Padrón Electoral certificado por Juez de Paz, copia simple del documento Nacional de Identificación de los electos directivos y Constancia de la no presentación de impugnaciones.

Que, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en las normas legales anotadas en los considerandos anteriores y de conformidad con el Informe N° 010 -2013-ANA-AAA I C-O-ALA-L-S-DCQ CUT: 127868, emitida por el área legal, corresponde expedir el acto administrativo que reconozca la junta directiva electa para el periodo 2014-2016, disponiendo su inscripción en el Registro Nacional de Organización de Usuarios de Agua.

En uso de las atribuciones conferidas en el art. 40 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, y del Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-AG modificado por el Decreto Supremo N° 003-2013-AG, Decreto Supremo N° 011-2013-MINAGRI y la Resolución Jefatural N° 478-2013-ANA

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a la junta directiva de la **Comisión de Regantes Coruca** para el periodo 2014-2016, integrado por:

| | | | | |
|-----------------|---|-----------------------------------|------|----------|
| Presidente | : | Danislao Eugenio Mamani Cáceres | DNI: | 00459159 |
| Vice Presidente | : | Juan Humberto Laqui Marquina | DNI: | 00458911 |
| Secretario | : | Gertrudis Victoria Laqui Marquina | DNI: | 00459390 |
| Tesorero | : | Otilia Máxima Vargas de Loza | DNI: | 00459092 |
| Pro-tesorero | : | Narcizo Ticona Flores | DNI: | 00459238 |
| 1º Vocal | : | Franz Mamani Laqui | DNI: | 00459061 |
| 2º Vocal | : | Rosalvina Alanias de Alania | DNI: | 00459069 |

Artículo Segundo.- El periodo del consejo directivo reconocido con la presente resolución se iniciará el 01 de diciembre del año 2013 y concluirá el 31 de diciembre del año 2016, encontrándose sujetos a la disposiciones establecidas en el estatuto de la organización y el Reglamento de la Organización de Usuarios.

Artículo Tercero.- Los integrantes de la junta directiva de la **Comisión de Regantes Coruca**, tendrán a su cargo la responsabilidad de adecuar el estatuto de la organización en lo que corresponda, de conformidad con las disposiciones del Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua.



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Año Internacional de la Quinua"

Artículo Cuarto.- Notificar la presente resolución a la Comisión de Regantes Coruca y a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Sama y sea puesto en conocimiento de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos para su anotación en el Registro Nacional de Organización de Usuarios de Agua.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA LOCUMBA - SAMA

ING. ADRIAN ALBERTO ALE ALE
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA